

SOLICITUD DE OFERTA

PARA: SOSALUD S.A.S.

DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO -GERENCIA

ASUNTO: SOLICITUD DE OFERTA

FECHA: Sincelejo, 5 de abril de 2023

Cordial Saludo;

Sírvase presentar oferta si es de su interés, para el proceso de contratación directa, cuyo objeto es: **OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”. CÓDIGO BPIN 2022002700159**

El Hospital Universitario de Sincelejo, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente proceso de contratación directa.

El oferente debe presentar una propuesta acorde al objeto de dicho proceso, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, de acuerdo con la descripción y especificaciones que se establecen a continuación:

COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones entre los proponentes y el Hospital se realizarán en forma escrita a través del correo contratación@hospitaluniversitariosincelejo.go.co y/o en la oficina jurídica y de contratación de la ESE y se entenderá que es el único medio oficial, por tanto las comunicaciones que se dirijan a otra dirección no se considerarán válidas y se tendrán como no presentadas.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos:

1. Propuesta / Oferta de Servicios a prestar por el Proponente
2. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades firmado por el proponente
3. Formato único de hoja de vida - Persona Jurídica
4. Declaración de bienes y rentas (vigencia actual - 2020)
5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
6. Copia del RUT (Impreso máximo tres meses antes de la presentación de la propuesta / Oferta)
7. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
8. Certificado de experiencia relacionado con el objeto a contratar.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y representante legal
10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y representante legal
11. Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia
12. Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia
13. Formato SARLAFT diligenciado y firmado (No mayor a un año de expedición)
14. Certificado de Pago aportes parafiscales actualizado.
15. Certificación bancaria (cuenta activa)

2. REGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación directa se regirá de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 1686 del 2022 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y la Resolución No. 1687 del 2022 por medio de la cual, se adopta el Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa según lo establecido en el artículo 29.1. Contratación Directa:

“Es el proceso por medio del cual se celebra directamente el contrato. Se define en el presente estatuto, las circunstancias en las cuales se puede realizar este tipo de contratación en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.

...

ARTICULO 30: CONTRATACION DIRECTA: *Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía.*

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...literal f: Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Estos contratos corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, incluidos los de consultoría; así como los relacionados con actividades artísticas, operativas, logísticas, o asistenciales, que no puedan cumplirse con personal de la empresa social del estado. Los contratos de consultoría que implique estudios y diseños para la ejecución de contratos de obra, en estos casos se regirán de acuerdo a los procedimientos contractuales según las cuantías fijadas en este manual.

...

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio objeto del presente proceso consiste en la interventoría técnica, administrativa y financiera para el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, la cual deberá realizar actividades de seguimiento para garantizar el cumplimiento del proyecto en los términos, tiempos y condiciones definidas en la descripción del proyecto objeto de la interventoría del presente proceso de selección se encuentran descritas en el ANEXO TÉCNICO y en los documentos correspondientes a los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS adjuntos del presente estudio.

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
80161500	Servicios de apoyo gerencial

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la mejor propuesta se efectuará de manera objetiva en condiciones de igualdad, con base en los respectivos análisis y estudios comparativos, el contrato se adjudicará totalmente al oferente que haya ofertado el valor más favorable y que cumpla con los requisitos técnicos exigidos a continuación:

4.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL CONTRATISTA

El oferente deberá acreditar experiencia con una (1) certificación de Interventoría y/o Consultoría para la gestión de proyectos en salud.

4.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá como mínimo con el personal requerido a continuación el cual deberá acreditar, mediante títulos y certificaciones debidamente expedidas la idoneidad aquí solicitada:

CONCEPTO	FUNCIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	MESES
DIRECTOR GENERAL	- Formación: Profesional en ciencias de la salud y/o sociales. - Experiencia General: Certificar mínimo dos (2) años de experiencia profesional, en el sector público o privado en actividades relacionadas con la salud o trabajo comunitario o trabajo con poblaciones vulnerables. - Experiencia Específica: Acreditar experiencia específica mediante certificaciones, donde haga constar el desarrollo de las siguientes actividades: - Supervisión o interventoría técnica ó administrativa ó financiera a proyectos de inversión o contratos. - Formulación de proyectos o evaluación social, económica o financiera de proyectos. - Áreas administrativas, financieras o contratación en entidades públicas. - Planificar, coordinar y efectuar los procedimientos de control y vigilancia del proyecto. - Formular los conceptos técnicos como resultado de la evaluación que surja de los procesos de control y vigilancia de los recursos invertidos. - Formular orientaciones generales y específicas de trabajo, criterios y metodología para garantizar el cumplimiento de los objetivos, tareas y alcance de la interventoría del	Número	1	100%	11

Nit. 892280033-1

	proyecto. 7. Construir los cronogramas, planes de acción y planes de trabajo, para cumplir los objetivos y las actividades de campo requeridas para la Interventoría de proyectos. 8. Realizar el seguimiento administrativo y financiero determinando en visitas la línea base de interventoría, el avance financiero y administrativo del proyecto y el cumplimiento conforme a las normas y metodologías vigentes de las etapas pre contractual, contractual y post contractual. 9. Realizar las visitas y participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento y de apoyo a las actividades de interventoría. 10. Responder de manera permanente por el monitoreo, seguimiento, asesoría, acompañamiento, análisis, y evaluación del proyecto para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos. 11. Reportar oportunamente los hallazgos y evidencias encontrados en el proceso de interventoría y presentarlos con los soportes requeridos. • Certificar la disponibilidad para dedicar 100% al contrato que se desprenda del proceso contractual.				
COORDINADOR TÉCNICO	• Formación: Profesional en ciencias de la salud y/o sociales. • Experiencia: Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia profesional, en el sector público o	Número	2	100%	11

Nit. 892280033-1

	privado en actividades relacionadas con salud pública. • Certificar la disponibilidad para dedicar 100% al contrato que se desprenda del proceso contractual.				
ASESOR FINANCIERO	• Formación: Título profesional del núcleo básico de Conocimiento en Contaduría Pública o Finanzas, Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. • Experiencia: Dos (2) años de experiencia relacionada. • Certificar la disponibilidad para dedicar 100% al contrato que se desprenda del proceso contractual.	Número	1	100%	11
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	• Formación: Título Técnico en Asistente administrativo o Auxiliar administrativo o Auxiliar contable y financiero. • Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada. • Certificar la disponibilidad para dedicar 100% al contrato que se desprenda del proceso contractual.	Número	2	100%	11
ASESOR TÉCNICO - UNIDADES MÓVILES	• Formación: Título profesional en Ingeniería Mecánica o Ingeniería Electrónica. • Experiencia: Mínimo seis (6) meses. • Certificar la disponibilidad para dedicar 100% al contrato que se desprenda del proceso contractual.	Número	1	100%	3

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para la contratación del servicio asciende a la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE PESOS M/CTE (\$771.440.353,28)**

El valor de la Interventoría se estimó a partir del análisis de costos realizado en el marco de la formulación del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE” con código BPIN 2022002700159, el cual cuenta con REPORTE DE VIABILIDAD No 0270-Sucre del 30 de diciembre de 2022, en el que se establece que el proyecto cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías, asignándose recursos por valor de \$29,623,316,906.28 provenientes del SGR.

RESUMEN DE JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO					
CONCEPTO	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA CALIFICADA	Contratación de personal mínimo requerido	Mes	\$ 601.335.074,22	11	\$ 601.335.074,22
GASTOS OPERATIVOS	Alquiler de oficina	Mes	\$2.500.000,00	11	\$27.500.000,00
	Servicios públicos, durante la ejecución del proyecto, incluye internet en fibra óptica	Mes	\$1.100.000,00	11	\$12.100.000,00
	Papelería/empaste s/copia/registro fotografico/videos/impresión de informes.	Mes	\$666.739,11	11	\$7.334.130,22
A. VALOR TOTAL MANO DE OBRA CALIFICADA					\$ 601.335.074,22
B. VALOR TOTAL OTROS COSTOS					\$46.934.130,22
COSTO DIRECTO INTERVENTORÍA					\$648.269.204,44
IVA				19%	\$123.171.148,84
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA					\$771.440.353,28

5.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., cuenta con la Disponibilidad presupuestal proveniente del SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS – Número: 123 – UNIDAD EJECUTORA: 03-700008 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO – ESE – POSICION DEL CATALOGO DE GASTOS: 00AR-1905-0300-2022-00270-0159 IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – FECHA: 04/04/2023 – VALOR INICIAL: \$29.623.316.906,28.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1.OBLIGACIONES DEL CONTRATO

6.1.1. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

1. Designar la supervisión de la ejecución del objeto contratado.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

6.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Colaborar con HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
4. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. Esta condición aplica para el Contratista y para el personal que este tenga a cargo.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, apoyo a supervisión o quien delegue la Gerencia para realizar labores de supervisión.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
8. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
9. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
10. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.
11. No ejercer actos que comprometen o afectan al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar información, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros.
12. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
13. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, si fuere el caso.
14. No generar controversias en la ejecución del contrato.
15. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

6.1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Exigir el cumplimiento de las actividades establecidas para la implementación del proyecto "DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes; para ello, deberá estar enterado completa y detalladamente del concepto técnico, ficha MGA y demás documentos que constituyen parte integral del proyecto.
2. Estudiar o recomendar los cambios sustanciales, que sean necesarios o convenientes, para la correcta implementación del proyecto "DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
3. Practicar diaria y permanentemente inspección a las actividades contratadas y en ejecución.
4. Velar por el cumplimiento del cronograma de ejecución y tomar los correctivos del caso cuando se presenten atrasos injustificados.
5. Mantener informado a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, de todas las incidencias que se presenten en la ejecución del proyecto mediante reporte mensual de las actividades desarrolladas y en cada oportunidad que se estime conveniente.
6. Hacer constar por escrito todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Interventoría y los contratistas de cada una de las actividades.
7. Las demás funciones que sean propias de la Interventoría, las que se estipulan en el concepto técnico del proyecto "DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

8. EL INTERVENTOR no podrá cambiar el personal profesional ofrecido, después de iniciado el contrato. No obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del mismo, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia, previa aprobación por parte de la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo. La no observancia de estos requisitos se considerará como incumplimiento del contrato. Además, la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado a la Interventoría.
9. EL INTERVENTOR estará en la obligación de reemplazar aquellos profesionales que no cumplan con los requisitos exigidos, por otros que sí los cumplan, previa aprobación de la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo.
10. EL INTERVENTOR deberá garantizar el personal mínimo y suficiente para atender todos los requerimientos del trabajo hasta su entrega a satisfacción.
11. APORTES SEGURIDAD SOCIAL. - EL INTERVENTOR se obliga a cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia.
12. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - EL INTERVENTOR se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes en materia laboral y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales en los términos que ellas establezcan, en relación con los empleados vinculados a la ejecución del proyecto “DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.
13. El personal que vincula EL INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones obrero-patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
14. El interventor, se obliga a garantizar el cumplimiento de las actividades a desarrollar, el plazo de permanencia y disponibilidad por cada personal mínimo requerido, de conformidad con lo establecido en el proyecto “DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, las cuales se describen a continuación:

CONCEPTO	TIPO DE INSUMO	FUNCIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR
DIRECTOR GENERAL	Mano de obra calificada	i) Supervisión o interventoría técnica ó administrativa ó financiera a proyectos de inversión o contratos. ii) Formulación de proyectos o evaluación social, económica o financiera de proyectos. iii) Áreas administrativas, financieras o contratación en entidades públicas. iv) Planificar, coordinar y efectuar los procedimientos de control y vigilancia del proyecto. v) Formular los conceptos técnicos como resultado de la evaluación que surja de los procesos de control y vigilancia de los recursos invertidos. vi) Formular orientaciones generales y específicas de trabajo, criterios y metodología para garantizar el cumplimiento de los objetivos, tareas y alcance de la interventoría del proyecto. vii) Construir los cronogramas, planes de acción y planes de trabajo, para cumplir los objetivos y las actividades de campo requeridas para la Interventoría de proyectos viii) Realizar el seguimiento administrativo y financiero determinando en visitas la línea base de interventoría, el avance financiero y administrativo del proyecto y el cumplimiento conforme a las normas y metodologías vigentes de las etapas pre contractual, contractual y post contractual. ix) Realizar las visitas y participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento y de apoyo a las actividades de interventoría x) Responder de manera permanente por el monitoreo, seguimiento, asesoría, acompañamiento, análisis, y evaluación del proyecto para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos. xi) Reportar oportunamente los hallazgos y evidencias encontrados en el proceso de interventoría y presentarlos con los soportes requeridos.

Nit. 892280033-1

COORDINADOR TÉCNICO	Mano de obra calificada	i) Supervisión o interventoría técnica ó administrativa ii) Precisar con el (la) Coordinador(a), la metodología de seguimiento y monitoreo a las acciones adelantadas en cada uno de los componentes, con el propósito de contar con información actualizada y veraz, sobre el estado de avance del proyecto y atender de manera oportuna los requerimientos realizados por las entidades interesadas en conocer los resultados y logros alcanzados iii) Implementar el plan de monitoreo y seguimiento del proyecto (informes trimestrales, APR, informes anuales, tracking tools, entre otros). iv) Brindar apoyo en el desarrollo de las evaluaciones programadas acorde con los lineamientos corporativos; v) promover el uso de los resultados de las evaluaciones y de las auditorías en la programación de la ejecución. vi) Apoyar la preparación de las auditorías y evaluaciones internas y externas del proyecto vii) Apoyar profesional y técnicamente el seguimiento y control de las ejecución del proyecto, la evaluación física y financiera. viii) Preparar toda la información sobre el proyecto relacionada con sus mecanismos internos de monitoreo y evaluación ix) Generar documentos de seguimiento y resultados alcanzados por el mismo, desde el punto de vista de ejecución presupuestal y de cumplimiento de las metas establecidas. x) Proporcionar asesoramiento técnico durante el proceso de monitoreo y evaluación de todas las actividades implementadas por el proyecto. xi) Proveer junto al equipo del interventoría, metodologías, herramientas y materiales de diagnóstico, información de los actores que intervienen en el sector de influencia del proyecto para el cumplimiento de los objetivos de este. xii) Realizar el seguimiento de las actividades planteadas en los distintos municipios donde se esté implementando el proyecto xiii) Apoyar al (la) Director(a) en el proceso de monitoreo y evaluación de las actividades. iv) Preparar los informes de seguimiento y monitoreo del proyecto con los insumos que deben ser entregados por los líderes de los componentes, siempre guiado por el (la) Director(a).
ASESOR FINANCIERO	Mano de obra calificada	1. Ejercer el control de ejecución financiera del proyecto. 2. Emitir los informes de ejecución financiera a que haya lugar. 3. Consolidar, elaborar y analizar la información contable con el fin de presentar los informes del proyecto, de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Controlar la elaboración, análisis y consolidación de la información contable o financiera del proyecto para la presentación periódica a los organismos de control y demás entidades que lo requieran. 5. Verificar periódicamente la ejecución de los recursos.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Mano de obra calificada	Desarrollar labores de apoyo administrativo inherentes a los objetivos de la interventoría, de conformidad con el procedimiento establecido. Verificar registros financieros y la exactitud de los mismos, de acuerdo con el procedimiento establecido. Participar en la elaboración de los formularios e instrumentos necesarios para recolectar, organizar y analizar datos, acorde con las normas técnicas. Archivo de cuentas, facturas, de acuerdo con el procedimiento establecido. Elaborar los informes que le sean requeridos por el jefe inmediato para su entrega oportuna. Llevar en forma correcta, actualizada y de acuerdo con las instrucciones recibidas, el archivo de los documentos que le sean encomendados, aplicando además, las normas generales de archivo.
ASESOR TÉCNICO - UNIDADES MÓVILES	Mano de obra calificada	Hacer verificación de las especificaciones técnicas mínimas de las unidades móviles (vehículo y carrocería) Elaborar informe de las condiciones de recibo de las unidades móviles con las observaciones pertinentes en caso que se tengan no conformidades hasta su recibo final. Hacer seguimiento a las No Conformidades Hacer verificación de la dotación de la unidad móvil de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas. Hacer las pruebas necesarias para verificar el buen estado de los vehículos (unidades móviles) y de su dotación (planta eléctrica, computador, sistemas electrónicos del vehículo y demás). Suscribir el Acta de Recibo con el Representante Legal de la Interventoría y la empresa jurídica o natural que suministre las unidades móviles, a fin de garantizar el buen estado y funcionamiento de los bienes entregados.

15. Las demás que resulten necesarias para la correcta ejecución del contrato.

6.2.FORMA DE PAGO

El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., pagará el valor del presente contrato así:

- 1 Un primer pago, correspondiente al 20% del valor del contrato, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS DE PESO M/CTE (\$154.288.070,7)**, contra la presentación de los soportes del personal vinculado (contrato y afiliaciones al sistema integral de Seguridad Social) y plan de interventoría.
- 2 Nueve (9) pagos iguales, mensualidad vencida, cada uno por valor de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$60.000.916,37)**.
- 3 Un último pago, correspondiente al 10% del valor del contrato, por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE PESO M/CTE (\$77.440.035,33)**, contra la presentación de los soportes de liquidación de los contratos suscritos por la E.S.E., para la ejecución del proyecto “DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

El Contratista deberá presentar las respectivas facturas para el pago dentro de los 25 primeros días del mes.

La factura o cuenta de cobro, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Factura o Cuenta de cobro
- Copia del contrato
- Copia de la cedula
- Copia del RUT
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes penales
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral
- Informe de actividades desarrolladas en el periodo a cobrar por el contratista.
- Informe de supervisión

*Si las facturas o su documento equivalente no han sido correctamente elaborados o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: El Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

NOTA 2: El Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 4: El pago que deberá realizar el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será por el término de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir una vez firmada el acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., previa presentación del comprobante de pago de Estampillas de que trata la Ordenanza No. 043 de 2021, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas por parte Hospital Universitario de Sincelejo.

6.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., el contratista deberá considerar la necesidad del desplazamiento de su personal por los diferentes municipios del departamento de Sucre.

7. COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Para la *OFERTA ECONÓMICA* el Proponente debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución establecidas en el estudio previo, incluyendo entre otros

conceptos, los costos de garantías, carga tributaria y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación.

8. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo del P.U. de Planeación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo de conformidad a lo dispuesto ARTICULO 36.2 de la Resolución 1686 del 2022 por medio del cual, se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 35** del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo que consagra lo siguiente: **“ESTIPULACION DE GARANTIAS.** - En los Estudios Previos que elabore el hospital y en los contratos celebrados cuya cuantía sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV-, y en los que se entregue anticipo sin importar la cuantía del contrato, o cuando el hospital lo considere conveniente, podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital Universitario de Sincelejo, con ocasión de la ejecución del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	10% del valor del contrato	Contados a partir de la terminación del contrato y 4 meses más.

Nota 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o cualquier novedad contractual su vigencia.

Nota 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.

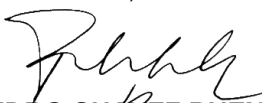
Nota 4: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

10. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.

Entre el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y el Contratista no existirá relación laboral alguna, como tampoco entre el Hospital y las personas que contrate el Contratista, para la ejecución del objeto contratado; sin perjuicio de lo anterior, el hospital ejercerá la Interventoría, supervisión, vigilancia y control del servicio para velar por el cumplimiento del objeto contratado y de las obligaciones a cargo de las partes.

Si es de su interés los puntos anteriores, solicito el envío de oferta dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente solicitud.

Cordialmente,



PEDRO CHAVEZ BUENO
GERENTE (E)

Elaboró: Ana María Tolosa Rico - Apoyo de la Oficina Jurídica y de contratación.

Aprobó: Salua Isaac – Jefe Oficina Jurídica y de contratación.

